

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORÍA PERSONA NATURAL)**

### **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE NORMA NACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCION DE LAS REDES DE LABORATORIO**

#### **1. ANTECEDENTES**

Las redes de laboratorios son un pilar importante para que el sistema de salud cuente con un diagnóstico confirmado, efectivo y oportuno. La estructuración de las redes es esencial al momento de identificar el flujo que deben tomar las muestras de los pacientes para minimizar los tiempos de análisis y brindar una respuesta pronta al paciente y al médico para la toma de decisión.

Las redes de laboratorio se constituyen en una herramienta efectiva que sirve para mejorar la coordinación entre los laboratorios públicos, privados y de convenio y los organismos de certificación, permitiendo la evaluación de necesidades y la propuesta de soluciones en temas analíticos.

La emergencia sanitaria por SARS-CoV2 evidenció que las redes de establecimientos de salud no siempre cuentan con servicios de laboratorio que acompañen sus necesidades generando afectación en el flujo de referencia y por lo tanto, retrasos en la entrega de resultados. Estas afectaciones también inciden en la definición de casos en enfermedades de interés el proceso de vigilancia epidemiológica.

En Bolivia, las redes de laboratorios son estructuras organizacionales conducidas y reguladas por la Coordinación Nacional de Laboratorios (CONALAB) con un trabajo conjunto y coordinado con los laboratorios de referencia Nacional y con apoyo financiero y logístico de los programas de la Dirección General de Epidemiología.

CONALAB ha identificado que la red de laboratorio general (la que acompaña a los establecimientos de salud) no cuenta aún con un documento normativo que de lineamientos sobre su conformación ni de las redes temáticas que surgen de las necesidades epidemiológicas. pero que deben cumplir con la infraestructura adecuada y la calidad de los procedimientos establecidos por los Laboratorios de Referencia Nacional.

En este contexto, CONALAB tiene la misión de estructurar las redes de laboratorios y emitir criterios básicos para establecer las redes temáticas de laboratorios a nivel nacional.

El proyecto triangular ““FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS DE BOLIVIA PARA UNA MEJOR RESPUESTA ANTE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS”- REDLAB, bajo la línea de acción de “Elaboración del marco normativo que formalice la organización y funciones de la Red de laboratorios, incluyendo dos instancias: las redes temáticas de laboratorios y los laboratorios nacionales de referencia, coordinadores de dichas redes, con base a la experiencia de la Argentina” es que impulsa la elaboración de una propuesta normativa.

## 2. OBJETIVO GENERAL

- Elaboración de la propuesta de norma **nacional** de organización y funciones de redes de laboratorio.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proponer un flujo de atención de las redes de laboratorio de acuerdo con su capacidad resolutive **en los 9 departamentos**.
- Disponer de información actualizada sobre la conformación de las redes temáticas de laboratorio en el **territorio Nacional**.
- Establecer criterios para la conformación de redes temáticas de laboratorios **en los 9 departamentos**.

## 4. ACTIVIDADES O TAREAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

- Realizar el relevamiento de información del funcionamiento en red de los laboratorios de acuerdo con sus capacidades resolutive actuales (documentado).
- Efectuar visitas de coordinación y relevamiento de información con las unidades de epidemiología dependiente de los SEDES (9 departamentos).
- Efectuar visitas de coordinación y relevamiento de información con los programas de epidemiología dependientes del Ministerio de Salud y deportes.
- Efectuar un análisis de relación de los programas de vigilancia epidemiológica con la articulación redes de laboratorio.
- Efectuar visitas de coordinación y relevamiento de información con los laboratorios de referencia INLASA y CENETROP.
- Efectuar el diagnóstico del estado de coordinación de los laboratorios del territorio nacional, en coordinación con la CONALAB y GIZ.
- Elaborar una propuesta de documento normativo que regule el funcionamiento de las redes nacionales de laboratorio.
- Elaborar un informe que respalde la elaboración del documento normativo que consolide toda la información encontrada en visitas de campo en coordinación con la CONALAB y GIZ.
- Otras actividades relacionadas con la elaboración de los documentos que requiera la CONALAB y GIZ.
- Acompañar la organización de taller de presentación de resultados del relevamiento de información en coordinación con CONALAB y GIZ
- Validar el documento con las coordinaciones departamentales de laboratorios (CODELABs), Laboratorios de Referencia Nacional y Programas Nacionales de vigilancia epidemiológica.

## 5. METODOLOGÍA

En coordinación con la CONALAB y GIZ se establecerá el cronograma de implementación y acompañamiento del trabajo de campo que deberá llevarse a cabo con visitas a SEDES, CODELABs, Laboratorios de referencia y laboratorios en los 9 departamentos. La metodología por implementar deberá ser descriptiva y participativa, con análisis cualitativo y cuantitativo.

## 6. PRODUCTOS/INFORMES

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1	Informe de situación actual de la coordinación de las redes de laboratorios	31/05/2023
2	Elaboración de propuesta de conformación de redes general y temática	30/06/2023
3	Primer borrador de la norma	31/07/2023
4	Presentación de propuesta de Norma validada	31/08/2023

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por el/la Consultor/a y dirigidos a CONALAB (Ministerio de salud y Deportes) y a la coordinadora de REDLAB - GIZ.

Una vez presentado el informe; CONALAB y GIZ expresarán su conformidad o realizará las observaciones correspondientes en un plazo de hasta tres (03) días calendario; observaciones que deberán ser subsanadas por el/la consultor/a en un plazo de hasta cuatro (04) días calendario; para que finalmente CONALAB y GIZ apruebe el informe corregido en un plazo de hasta tres (03) días calendario.

## 7. FORMATO PARA ENTREGA

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentados en versión impresa y digital (CD/USB) en dos ejemplares (originales), de manera obligatoria en los plazos fijados precedentemente.

## 8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con el responsable técnico de CONALAB y con la asesora técnica asignada por GIZ.

## 9. LUGAR DE TRABAJO

Base La Paz, con desplazamiento a los 8 departamentos (Oruro, Potosí, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando)

## 10. VIAJES OFICIALES

La cuantificación de los viajes irá en relación a la propuesta técnica que entregue y los costos de los viajes deberá estar incluido de manera global en el ítem de honorarios

## **11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN**

La consultoría se realizará en **88 días, entre el 13/04/2023 y el 31/08/2023. Siendo la vigencia del contrato hasta el 12 de octubre de 2023**

**Considerando que se trabajará: 12 días en abril, 19 días en mayo, 19 días en junio, 19 días en julio y 19 días en agosto.**

## **12. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO**

El/la Consultor(a) debe contar con el siguiente perfil

### **Formación y experiencia (35%)**

- **Formación:**
  - ✓ Bioquímico, Bioquímico Farmacéutico, Médico y otro profesional de ramas afines entendido en esta materia.
  - ✓ Maestría o diplomados en habilitación de laboratorios, gestión de calidad o similares.
- **Experiencia profesional general** de 5 años comprobada de trabajo
- **Experiencia específica:**
  - ✓ 5 años de trabajo en sistema nacional de salud
  - ✓ Conocimiento en nomenclatura y requerimientos de laboratorios de acuerdo con su nivel de complejidad y requisitos de bioseguridad.
  - ✓ Conocimientos de las normas nacionales de laboratorio.
  - ✓ Se valorarán conocimientos en redes de salud y laboratorios.
  - ✓ Se valorará conocimiento de infraestructura y equipamiento de laboratorios
  - ✓ Otros que aportan a la consultoría

### **Propuesta técnica (35%)**

El/la proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

### **Propuesta económica (30%)**

El/la proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de los/las proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

### **13. FORMA DE PAGO**

<b>N° de pago</b>	<b>Producto o informe a entregar</b>	<b>Fechas</b>	<b>Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos)</b>
1	Informe de situación actual de la coordinación de las redes de laboratorios	31/05/2023 al 21/06/2023	31 días (36%)
2	Elaboración de propuesta de conformación de redes general y temática	30/06/2023 al 21/07/2023	19 días (21%)
3	Primer borrador de la norma	31/07/2023 al 21/08/2023	19 días (21%)
4	Presentación de Norma validada	31/08/2023 al 12/10/2023	19 días (22%)

### **14. FACTURACIÓN**

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001

### **15. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la CONALAB- Ministerios de Salud y Deportes y GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de los mismos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

### **16. Bioseguridad y Desarrollo de la consultoría**

Bioseguridad:

- Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por el/la proponente. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría. El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se

evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

- El o la proponente deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.
- 
- De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne el/la proponente.
- Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

**Nota.** - Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N.º 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual “Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes”. Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**